







RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DENOMINADO "SERVICIO DE OFICINA DE IMPULSO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA RELACIONADA CON RRHH (DRRHH)", FINANCIADO POR EL MINISTERIO DE UNIVERSIDADES EN EL MARCO DE LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN EL REAL DECRETO 641/2021, DE 27 DE JULIO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A UNIVERSIDADES PÚBLICAS ESPAÑOLAS PARA LA MODERNIZACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL SISTEMA UNIVERSITARIO ESPAÑOL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. INTRUMENTO EUROPEO DE RECUPERACIÓN «NEXT GENERATION EU» (EXPLE. 05-03/24S)

Visto el expediente de su razón y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

ANTECEDENTES DE HECHO.

- 1.- Mediante Resolución del Rector de fecha 31 de enero de 2024 se resolvió iniciar el expediente de contratación reseñado.
- 2.- Se ha formulado el correspondiente pliego de cláusulas administrativas así como de prescripciones técnicas particulares.
- 3.- Consta en el expediente sendos informes favorables por la Asesoría Jurídica y la Intervención de esta Universidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- 1.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), prescribe que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, en el que se han de justificar adecuadamente los extremos señalados en el artículo 116.4 LCSP
- 2.- A tal fin, se incorpora el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas. En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluirán los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y demás menciones obligatorias (artículo 122.2 LCSP). En los pliegos de prescripciones técnicas se recogen las que han de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales (artículo 124 LCSP).
- 3.- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha

C/ Padre Herrera s/n 38207 La Laguna Santa Cruz de Tenerife. España

T: 900 43 25 26

ull.es

Firmado por: FRANCISCO JAVIER GARCIA RODRIGUEZ

Cargo: Rector Fecha: 22-02-2024 13:54:48



resolución implicará también la aprobación del gasto así como del correspondiente pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares (artículo 117.1 LCSP).

- 4.- En la presente contratación, considerando que el gasto resulta plurianual, resulta de aplicación lo regulado en el artículo 22.6 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Universidad de La Laguna para el ejercicio 2024, por lo que, al ser inferior a 1.000.000 euros, su aprobación corresponde "sensu contrario" al Rector como órgano de contratación.
- 5.- En cuanto al procedimiento de adjudicación, el presente expediente sigue el tipo de procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156.1 LCSP).
- 6.- Considerando el valor estimado del contrato, el contrato se considera sujeto a regulación armonizada (artículo 19 LCSP) estableciéndose las especialidades reguladas en el artículo 22.
- 7.- La competencia para la aprobación de la resolución de inicio del expediente de contratación viene atribuida al órgano de contratación, que en el ámbito de esta Universidad resulta ser el Rector conforme dispone el artículo 126.2 de los Estatutos de la Universidad de La Laguna aprobados mediante Decreto 66/2022, de fecha de 24 de marzo, del Presidente del Gobierno de Canarias.

Por todo ello, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación incoado para la adjudicación del contrato administrativo denominado "SERVICIO DE OFICINA DE IMPULSO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA GESTIÓN UNIVERSITARIA RELACIONADA CON RRHH (DRRHH)"", con un presupuesto de licitación de trescientos setenta y dos mil setecientos veinticinco euros con cuarenta y tres céntimos (372.725,43 €) más veintiseis mil noventa euros con setenta y siete céntimos (26.090,77 €) en concepto de IGIC, autorizándose el gasto plurianual por el precitado importe, con cargo a la aplicación presupuestaria señalada del Presupuesto General de la Universidad y con la siguiente distribución por ejercicio presupuestario:

| Ejercicio | Aplicación Presupuestaria | Importe (euros) |
|-----------|-----------------------------|-----------------|
| 2024 | MMR5.16.21.02 421B.3 640.25 | 299.112,15 € |
| 2025 | 18.05.16.1701 421B.3 640.25 | 99.704,05 € |

1

ull.es

Firmado por: FRANCISCO JAVIER GARCIA RODRIGUEZ

Cargo: Rector Fecha: 22-02-2024 13:54:48



SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas así como el pliego de prescripciones técnicas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

TERCERO.- Declarar abierto del procedimiento de licitación, procediéndose a publicar los reseñados pliegos así como el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Universidad de La Laguna.

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

EL RECTOR, Francisco Javier García Rodríguez.

2

ull.es

Firmado por: FRANCISCO JAVIER GARCIA RODRIGUEZ

Cargo: Rector

Fecha: 22-02-2024 13:54:48